



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 121/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, con relación a la situación de la alumna Estela María Dolores FERREYRA de la carrera Ingeniería en Construcciones, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento al régimen de correlatividades, al cursar correlativas mediatas.

Que es necesario regularizar tal situación a fin de no entorpecer la prosecución correspondiente a la obtención de diploma.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 121/2001 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

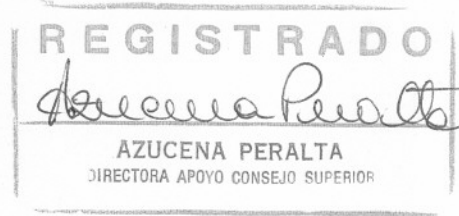
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 121/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar en carácter de excepción el cursado de las asignaturas



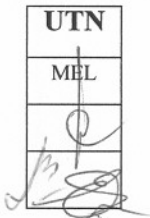
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Elasticidad y Plasticidad, Hormigón Armado II y Cimentaciones, sin tener aprobada su correlativa Estabilidad II, a la alumna Estela María Dolores FERREYRA, Legajo N° 13-05967-1, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1726/2002



Ing. HECTOR CARLOS BRITO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento